



**Gobierno de Catamarca**  
2020

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** Autorización Plataforma Bionexo

---

**VISTO**

La Nota NO-2020-00447209-CAT-SCA#MHP presentada por la Secretaria de Compras y Abastecimiento, dependiente del Ministerio de Hacienda Pública, mediante la cual solicita ante la Contaduría General de la Provincia la debida autorización para la utilización de la “Plataforma Bionexo” a fin de efectuar procedimientos de selección para la adquisición de insumos médicos y hospitalarios; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Nota NO-2020-00447209-CAT-SCA#MHP la Secretaria de Compras y Abastecimiento, dependiente del Ministerio de Hacienda Pública, solicitó al Órgano Rector del Sistema de Contrataciones la debida autorización para la utilización de la “Plataforma Bionexo” para realizar los procedimientos de selección previstos en la normativa de contrataciones vigentes tendientes a la adquisición de insumos médicos y hospitalarios.

Que, oportunamente, el servicio brindado por dicha plataforma fue contratado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento, los Servicios Administrativos Financieros dependientes del Ministerio de Salud y de la Obra Social de los Empleados Públicos (O.S.E.P).

Que según consta en las cláusulas N°1.2 de los respectivos contratos con la empresa Bionexo.Com S.A.U., dicha plataforma es “*un soporte electrónico con acceso a través de internet con la finalidad de posibilitar el comercio electrónico entre los clientes y proveedores directamente entre sí sin intervención de Bionexo.Com S.A.U.*”.

Que, asimismo, en las cláusulas N°3.8 de dichos contratos la empresa Bionexo.Com S.A.U. se obliga a que “*toda la información y los datos prestados por la Administración y por sus usuarios serán almacenados en servidores o medios magnéticos de alta seguridad y confidencialidad, (...), cumpliendo en todo momento con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal*”.

Que la Dirección Unidad Informática de la Contaduría General de la Provincia se ha expedido mediante Informe de Firma Conjunta IF-2020-00447479-CAT-DUI#MHP indicando que la “Plataforma Bionexo” dispone de mecanismos de cifrado para la recolección, almacenamiento e intercambio de información u cualquier otro dato sensible de sus usuarios, garantizando su confidencialidad, integridad y disponibilidad.

Que la “Plataforma Bionexo” permitirá la difusión de las Bases de Condiciones o de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares por parte de la Administración Provincial y la presentación de Ofertas por parte de los oferentes para los procedimientos de selección que las Unidades Responsables de Compras y Contrataciones o la Secretaria de Compras y Abastecimiento, según corresponda, realicen para la adquisición de insumos médicos y hospitalarios.

Que por Resolución C.G.P. N°23/2020, la Contaduría General de la Provincia procedió a implementar el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”, para la ejecución de los siguientes procedimientos de selección: Licitación Pública, Concurso de Precios y Contratación Directa Art.98 inc. a) de la Ley 4938 t.o, en todos los tipos y modalidades prescriptas en el Reglamento Parcial N°02 de la Ley N°4938 t.o., aprobado por Decreto Acuerdo N°1127 de fecha 02 de julio de 2020.

Que en virtud de lo expuesto resulta procedente autorizar a la Secretaria de Compras y Abastecimiento y a las Unidades Responsables de Compras y Contrataciones a utilizar la “Plataforma Bionexo” para la adquisición de insumos médicos y hospitalarios, siempre que los procedimientos que realicen a través de la misma cumplan con la reglamentación vigente en materia de contrataciones.

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección de Servicio Jurídico Permanente mediante dictamen DIEFC-2020-78-E-CAT-CGP#MHF.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades emergentes del Artículo 89° de la Ley N°4938 t.o., el Reglamento Parcial N°02 de la Ley N°4938 t.o., aprobado por Decreto Acuerdo N°1127 de fecha 02 de julio de 2020, y el Decreto Acuerdo N°21/2019 (segunda numeración) modificado por Decreto Acuerdo N°955/2020;

Por ello,

## **LA CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA**

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZASE la utilización de la “Plataforma Bionexo” en los procedimientos de selección que realicen las Unidades Responsables de Compras y Contrataciones o la Secretaria de Compras y Abastecimiento, según corresponda, para la adquisición de insumos médicos y hospitalarios.

**ARTÍCULO 2°.-** DISPONESE que las contrataciones que se efectúen a través de la “Plataforma Bionexo” deberán cumplir con los principios y procedimientos establecidos en el Título VI - Sistema de Contrataciones - de la Ley 4938, t.o, su Reglamento Parcial N°02, aprobado por Decreto Acuerdo N°1127/2020 y sus normas reglamentarias y complementarias.

**ARTÍCULO 3°.-** DISPONESE que los proveedores que participen en los procedimientos de selección que se efectúen a través de la “Plataforma Bionexo”, deberán cumplir con la inscripción correspondiente en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en las condiciones dispuestas por la Resolución C.G.P N°24/2020.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.